

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0681 DE 2025

***"Por la cual se justifica la contratación directa para la celebración del convenio de asociación con la FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA y se dictan otras disposiciones"***

### **LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas por el Decreto 021 de 2022, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, adicionado parcialmente por el artículo 09 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 del 2017, el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que **SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.140.639, Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 1608 del veintinueve (29) de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el tres (3) de octubre de 2022, según consta en Acta No. 191 de la misma fecha, en su calidad de Ordenadora del Gasto Delegada mediante Resolución No. 150 del veintisiete (27) de enero de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 021 de 2022, actúa en nombre del, actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**.

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 72, establece que la protección del patrimonio cultural de la Nación concierne al Estado, y que los bienes culturales que conforman la identidad nacional son inalienables, inembargables e imprescriptibles. En desarrollo de este mandato, la Ley 1185 de 2008 —modificatoria de la Ley General de Cultura— define el patrimonio arqueológico como aquellos vestigios, restos orgánicos e inorgánicos que, mediante métodos arqueológicos, permiten reconstruir y comprender las trayectorias socioculturales pasadas, garantizando su conservación, restauración y divulgación. Este patrimonio fortalece los vínculos con la memoria colectiva, promueve el respeto por la diversidad cultural y estimula la creatividad humana.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", bajo el eje de la Seguridad Humana y la Justicia Social, reconoce el papel estratégico de la cultura, la memoria y el patrimonio para la construcción de paz, la defensa de la vida y el fortalecimiento de los territorios. Desde la garantía de los derechos culturales, el PND promueve procesos de formación, investigación, valoración, protección y divulgación del patrimonio arqueológico, urbano, audiovisual, bibliográfico, archivístico y lingüístico, mediante estrategias participativas e intersectoriales con enfoque territorial y diferencial.

Que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA** es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura. Máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia. Es un órgano asesor de la gestión y la política pública.

Que así mismo, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) tiene por objeto aportar al desarrollo de lineamientos de política pública a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, siendo la máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la Nación.

Que para el año 2032 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza intercultural. Es referente en la producción y democratización del conocimiento; y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible.

Que es así como en el marco de su misión y su visión, y bajo los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades Instituto Colombiano de Antropología e Historia, actuando como instituto de autoridad de investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, adelanta la identificación de las necesidades orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos que involucran la realización de diferentes actividades a nivel nacional, como lo son:

*"(...) **1. Patrimonio arqueológico y ordenamiento territorial:** Fortalecer la gestión del patrimonio arqueológico como determinante en el ordenamiento territorial que integra múltiples dimensiones de la vida social, económica, política, ambiental y cultural para la construcción sostenible y democrática de los territorios. **2. Vidas campesinas, prácticas socio-espaciales y vida común:** Comprender las prácticas y dinámicas sociales de las vidas campesinas y de las relaciones urbano-rurales, su especificidad socio-espacial y cultural, para la toma de decisiones en la política pública con énfasis en territorio, hábitat, alimentos, energía y agua. **3. Diferenciación social y lucha contra la discriminación:** Avanzar en la comprensión de las relaciones y dinámicas sociales que generan procesos de diferenciación y jerarquización social con el fin de incidir en políticas y gestión pública incluyentes que superen diferentes formas de discriminación. **4. Presencia regional y fortalecimiento de las capacidades institucionales para el cambio:** Fortalecer las capacidades organizacionales e institucionales en investigación, divulgación, fomento, infraestructura, articulación interinstitucional, gestión pública y administrativa para robustecer la presencia regional, disminuir brechas de desigualdad social y garantizar derechos. **5. Conocimiento público para la construcción de la paz:** Fortalecer los procesos de producción, coproducción, fomento y divulgación del conocimiento y la investigación interdisciplinaria en la esfera pública con un enfoque de construcción de la paz. **6. Apropiación e innovación social para la gobernanza intercultural:** Promover la participación de la ciudadanía y las organizaciones sociales en los procesos misionales con el fin de generar apropiación e innovación social, y aportar a la gobernanza intercultural".*

Que por su parte, en el Decreto 021 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)" que indica que una de las funciones del ICANH: "Difundir y publicar los resultados de las investigaciones realizadas acorde con el objetivo y funciones del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)", establece que la Subdirección

de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano tiene a su cargo las siguientes funciones específicas:

*1. Dirigir los planes, programas, proyectos, estrategias que propendan por el fomento, la valoración y la apropiación social del patrimonio arqueológico y cultural de la Nación. 2. Dirigir el desarrollo de publicaciones, exposiciones, proyectos patrimoniales y producción de contenidos para la valoración, apropiación y otros mecanismos de divulgación en torno al patrimonio arqueológico y cultural de la Nación. 3. Diseñar estrategias y herramientas que propendan por la identificación, valoración, salvaguarda y difusión del patrimonio arqueológico y cultural en la Nación. 4. Desarrollar los lineamientos para la producción, realización y actualización del inventario del patrimonio arqueológico y cultural de la Nación. 5. Liderar, implementar y hacer seguimiento a la política, lineamientos, estrategias y acciones que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 6. Diseñar, implementar y realizar seguimiento al modelo, políticas y estrategias de servicio al ciudadano en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). 7. Evaluar, gestionar, direccionar, tramitar y responder las peticiones, quejas y reclamos y/o denuncias presentadas por los ciudadanos o usuarios, en coordinación con las dependencias del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). 8. Divulgar los resultados de las investigaciones realizadas por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). 9. Apoyar a las áreas misionales en el cumplimiento de sus objetivos de investigación en lo relacionado con la búsqueda y recuperación de información, acceso a diferentes fuentes y recursos bibliográficos. 10. Dirigir la prestación de los servicios y divulgación de los productos de la biblioteca del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). 11. Preservar y conservar el patrimonio bibliográfico que reposa en la colección de la Biblioteca. 12. Adelantar acciones de apoyo de distribución, divulgación y promoción de las publicaciones del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), tanto en sustrato impreso como en sustrato digital. 13. Dirigir la distribución comercial de publicaciones del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). 14. Realizar las actividades de divulgación de los bienes patrimoniales en custodia del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) así como de los Parques Arqueológicos. 15. Planear, implementar y coordinar exposiciones, investigación, guión, curaduría, montaje y proyectos especiales en temas relacionados con antropología social, historia colonial, arqueología y patrimonio. 16. Asesorar el registro de colecciones etnográficas que promuevan el desarrollo y la preservación del patrimonio cultural. 17. Liderar la política institucional concerniente a museos, exposiciones y centros de interpretación. 18. Liderar y participar en las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que le sean asignadas. 19. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia, conforme a la normatividad vigente.”*

Que, en correspondencia con estos deberes, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política faculta al gobierno, en los niveles nacional,

departamental, distrital y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

Que, en desarrollo de este mandato constitucional, en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el legislador determinó que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la Ley.

Que de esta manera, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 092 de 2017 "por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", establece en su Artículo 5º que las Entidades Estatales podrán celebrar contratos de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad "(...) para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998" y agrega que: "(...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del contrato" precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de este tipo de contratos.

Que es así como el ICAANH en cumplimiento de sus funciones y en el marco de los objetivos estratégicos "3. *"Diferenciación social y lucha contra la discriminación:"* y "5. *"Conocimiento público para la construcción de paz"* , la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano considera necesario llevar a cabo procesos de divulgación del conocimiento y saberes sobre la diversidad étnica y cultural, así como del patrimonio nacional desde metodologías innovadoras, accesibles y cercanas para la comunidad que permitan el reconocimiento, pedagogía, investigación y apropiación social para la democratización del conocimiento, superando brechas de desigualdad social y, en últimas, aportando a la construcción de paz.

Que en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, en el eje de transformación *"Seguridad Humana y la Justicia Social"*, el ICAANH reafirma su papel en la promoción, protección y divulgación del patrimonio cultural del país en el marco del *"Objetivo 2: Garantía, disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz"* en el cual *"Se reconocerá y posicionará al sector cultura para el desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida, el diálogo intercultural, la economía cultural, popular y alternativa, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida:"*. Dentro de este objetivo, el PND incluye la línea *"b. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes"*, mediante la acción *"Se fortalecerán los procesos de formación, investigación, valoración, protección y*

*divulgación del patrimonio arqueológico, urbano, museológico, audiovisual, bibliográfico, archivístico y lingüístico” (PND 2022-2026; pág 121-122).*

Que, por su parte, el Plan Nacional de Cultura 2024-2038 hace énfasis en el enfoque biocultural, que se basa en “la importancia de los vínculos entre la diversidad lingüística, cultural y biológica, como manifestaciones de la diversidad de la vida para inspirar presentes y futuros que convoquen a otras formas de relacionamiento con los entornos.” (MinCultura. 2024. página 52). Por lo anterior, desde el proyecto “Diarios del Agua” el ICANH destaca la importancia de articular procesos de investigación colaborativa y divulgación, en articulación con las comunidades locales de los territorios donde se desarrollan los proyectos estratégicos de la entidad, fortaleciendo la formación y circulación de conocimientos y saberes relacionados con la diversidad étnica y cultural para la construcción de un nuevo relato de Nación que fomente la paz, la dignificación de la vida y la protección del medio ambiente, desde un enfoque situado y diferencial.

Que de acuerdo con el Decreto 021 de 2022, la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano formula y ejecuta estrategias para el fomento y apropiación ciudadana de la oferta misional, a partir de metodologías innovadoras, accesibles y cercanas para la comunidad que permitan el reconocimiento, pedagogía, investigación y apropiación social para la democratización del conocimiento. Estas metodologías se caracterizan por estar construidas bajo un lenguaje común y cercano para las comunidades, recoger los saberes comunitarios locales y las investigaciones desarrolladas por el ICANH, y por permitir la generación de conocimiento público.

Que en esta medida, el formato televisivo es entendido como una importante herramienta de comunicación en Colombia y de poder llegar en perspectiva regional conectada con la Política de Investigaciones y el plan “Sistemas de vida regionales: configuraciones diversas de nación, desigualdad y diferencia” en territorios como el Caribe, el pacífico, la amazonía, dada la accesibilidad de los canales regionales en el país y su capacidad de superar las limitaciones de conectividad en zonas periféricas y su consumo por sectores populares. Por ello, durante los años 2023 y 2024, la Subdirección de Apropiación social y relacionamiento con el ciudadano lideró el desarrollo de la serie de televisión pública “Diarios del Agua”, que tiene como propósito divulgar a la ciudadanía los procesos, las problemáticas y los desafíos históricos y culturales en torno al agua, por lo que se ha consolidado como un espacio de investigación audiovisual, periodístico, académico y educativo que recrea temáticas relacionadas con la construcción de memoria histórica, la generación de conocimiento público para la construcción de la paz, la visibilización de la diferenciación social y lucha contra la discriminación y la reparación al daño cultural. Estos dos procesos cubrieron la realización de 7 capítulos por año, de la siguiente forma:

<p>2023. Aborda la región del Caribe colombiano a través de siete capítulos:</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Uribia y Albania: La fuerza de Pulowi</li> <li>2. San Juan del César: Un manantial que resiste</li> <li>3. La Mojana (San Marcos, Sucre): La Canción del Agua</li> <li>4. Canal del Dique, Atlántico Baja: Los laberintos del Agua</li> <li>5. Darién la Baja (Chocó): Las Batallas del Agua</li> <li>6. Barranquilla: Un sitio de libres entre mar y río</li> </ol>
--	--

	7. San Andrés: El maritorio de la nación creole
2024. Explora diversas problemáticas ambientales y sociales relacionadas con el agua en diferentes regiones de Colombia:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ciénaga de Mallorquín (Barranquilla, Atlántico): El crecimiento urbano como amenaza a los ecosistemas locales.</li> <li>2. Caucasia (Antioquia): Problemática ambiental y social en la cuenca baja del río Cauca.</li> <li>3. Nechí (Antioquia): La historia de privatización del río Nechí y sus consecuencias.</li> <li>4. La Balsa (Alcalá - Valle del Cauca): Problemática ambiental en la cuenta alta del río Cauca.</li> <li>5. Tumaco (Nariño): Adaptación a la alta pluviosidad e inundaciones, y la importancia del agua en las prácticas culturales.</li> <li>6. Salmedina (Cartagena de Indias - Bolívar): La importancia estratégica del puerto en el siglo XVIII y su relación con el mar.</li> <li>7. El Galeón San José (Cartagena - Bolívar): El patrimonio cultural e histórico del galeón y los debates sobre su recuperación.</li> </ol>

Que la primera temporada de la serie "Diarios del Agua" ha sido transmitida en el canal de televisión público y abierto TeleCaribe durante el segundo semestre de 2024 y algunos de sus capítulos como "la fuerza de Polowi" y "Tumaco - Aguas arriba, aguas abajo" se han presentado en espacios como la Feria del libro 2024, COP 16, y encuentros con las comunidades de estos territorios, recibiendo una acogida positiva, por su capacidad de articular conocimientos académicos y saberes tradicionales, alcanzando sectores sociales que forman parte de la misionalidad del ICANH.

Que para la tercera temporada de la serie "Diarios del Agua", se propone explorar, en el marco de los proyectos estratégicos del ICANH diferentes regiones Colombia, destacando su relación única con el agua y su patrimonio cultural. A continuación, se detallan los sitios y temáticas a abordar:

### **1. SITIOS SAGRADOS SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA - PLAN MAESTRO**

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia se encuentra vinculado a la Sentencia ST-606 de 2015 - "Plan Maestro PNN Tayrona", en el Factor de Intervención "Conservación de los valores culturales" siendo una de las problemáticas identificadas la "Pérdida de la conectividad espiritual y física por afectación de la función espiritual de los espacios sagrados por actividades humanas", y por ello viene desarrollando un proceso participativo con los cuatro grupo étnicos que allí han construido su territorio. Los Kogui, por ejemplo, desde hace años vienen desarrollando una metodología de reconocimiento de sus sitios sagrados, que han ido compartiendo con los otros grupos. En el marco de este ejercicio, se ha establecido la importancia tutelar del agua, de las lagunas y cuencas

como Río Ancho, Río Negro o Río Jeréz. Esta experiencia ha demostrado la importancia simbólica entre las partes altas, bajas y el mar, y del necesario intercambio de energía entre estos segmentos del flujir hídrico. Se propone un capítulo con el concurso de una de estas comunidades, los Kogui, y un recorrido donde puedan evidenciarse los hallazgos desarrollados por la propia comunidad. La temática final, la cuenca y los conceptos rectores del documental, serán definidos con las autoridades tradicionales, y dialogará con los espacios de conmemoración de los 500 años de fundación de Santa Marta.

## **2. ALTO MAGDALENA**

En el Macizo Colombiano, o estrella fluvial, surge al menos el 70% del agua del país. Allí se encuentran al menos 300 lagunas y en zonas específicas (Saladoblanco-Isnos) se ha encontrado una concentración de al menos 300 quebradas. La presencia del agua en el territorio se relaciona directamente con sitios sagrados del Alto Magdalena, tal como la Fuente de Lavapatatas, que forma parte de un sistema de 14 fuentes ceremoniales descubiertas hasta ahora, y que, en conjunto con la estatuaria de la región, tiene al río Magdalena como epicentro simbólico. De esta forma, se buscará dar otra perspectiva a la conmemoración de los 30 años de la inclusión de estos parques en la lista de Patrimonio de la Humanidad de la Unesco.

## **3. CERRO PINTADO: LA ESTRELLA FLUVIAL DEL AMAZONAS**

Los círculos estacionarios del Amazonas, frecuentemente, ven emerger y sumergir petroglifos en cauces de muchos ríos. La ubicación de estas expresiones culturales, muchas de ellas de origen prehispánico, demuestra la importancia de las estaciones y los períodos de creciente en la toponimia, ritualidad y papel mediador del agua. Recientemente, en algunos puntos, y específicamente en el resguardo curripaco Cuayare El Coco, en Inírida (Guainía), donde se ubica la comunidad indígena de Coco Viejo, las comunidades han venido desarrollando un proceso de gestión patrimonial a pesar de varios actos de vandalización. Como parte del apoyo que brinda el ICANH por solicitud de dicha comunidad, se espera realizar un programa que promueva el reconocimiento de dicho patrimonio, de su importancia estratégica en la cuenca del Orinoco, así como el trabajo que vienen realizando esta y otras comunidades en la gestión patrimonial.

## **4. EL RAUDAL DE JIRIJIRIMO**

El Raudal de Jirijirimo marca el límite entre los departamentos de Vaupés y Amazonas en Colombia. Entre los grupos indígenas que residen en las cercanías del raudal se encuentran los pueblos de la familia lingüística Tukano, como los Cubeo, Tukano, Desano. Territorialmente se encuentra dentro del Resguardo Yaigojé Apaporis, cerca a la comunidad de Buenos Aires (15 minutos) situada a menos de quince minutos. Los raudales, como el de Jirijirimo, desempeñan un papel crucial en la conservación de la selva amazónica y en la vida de las comunidades indígenas. Actúan como barreras naturales que regulan el flujo de los ríos, contribuyendo a la biodiversidad y al equilibrio ecológico de la región

Que la producción de los nuevos capítulos de la serie Diarios del Agua, ampliará el acceso al conocimiento sobre las prácticas, tradiciones y gobernanza del agua

en estas regiones, así como visibilizar la compleja relación entre las comunidades y el agua la reflexión y el diálogo en torno a estas problemáticas planteadas, fomentando la construcción de paz y la valorización del patrimonio cultural en el marco del Estado Social de Derecho y su dimensión multicultural, con el uso de formatos alternativos y masivos como la televisión pública.

Que las temáticas podrán variar de acuerdo a las necesidades de la entidad, cambio en las condiciones de seguridad del territorio u otras que por fuerza mayor no se puedan realizar en los lugares originalmente propuesto. En estas eventualidades, el comité operativo concertará estos cambios, previa aprobación de la supervisión del convenio

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el **ICANH** hizo pública su intención de celebrar un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, mediante la publicación de los estudios previos y la invitación a presentar ofertas el día nueve (09) de mayo de 2025, en la página web de la entidad. El término para presentar observaciones o comentarios a la invitación estuvo abierto hasta el doce (12) de mayo de 2025 a las 11:59 p.m., recibándose dos (2) observaciones dentro del plazo señalado presentadas por la FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA, por medio de las cuales se solicitó la el cargue del formato de la Oferta económica y el ajuste en la numeración interna de los formatos. El plazo para que la entidad diera respuesta a las observaciones y, en caso de requerirse, expidiera adendas, se extendía hasta el trece (13) de mayo de 2025 a las 11:59 p.m., dando respuesta realizando el cargue del formato de la Oferta Económica y ajustándose la numeración interna de los formatos, tal como lo solicito el observante. Finalmente, el término máximo para la presentación de ofertas fue fijado para el día quince (15) de mayo de 2025 a las 11:00 a.m.

Que, una vez surtidas las etapas contempladas en el cronograma, se recibió una única propuesta, de la **FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA**, misma que fue evaluada y analizada por el comité evaluador, designado mediante el memorando interno **ICANH-MI - 2025183000024523** del quince (15) de mayo de 2025.

Que, como resultado de lo anterior, el día 16 de mayo de 2025 el comité evaluador emitió su informe de evaluación preliminar, cuyo resultado resumido se relaciona a continuación:

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL						
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS						
REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES						
OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y metodológicos para implementar la estrategia de difusión y divulgación pública que aporte a la democratización, circulación y apropiación social del conocimiento y los saberes, con la participación de comunidades y grupos involucrados, en formato para la televisión pública y otros medios audiovisuales de divulgación.						
EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-ICANH-003-2025						
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES- JURIDICA, FINANCIERA, ECONOMICA Y TÉCNICA						
NOMBRE PROPONENTE:	Observaciones	JURIDICA	ECONÓMICA	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
SOMOS COLOMBIA AVANZA Nit:900.720.715 -1	En virtud de lo normado en el Lit. (c) Num. 5 de la Ley 1150 de 2007, el ICANH procedio a evaluar la oferta presentada.  A la fecha del cierre se presento una oferta asi: SOMOS COLOMBIA AVANZA Nit:900.720.715 - 1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
OBSERVACION						
En el termino de traslado del informe de evaluación preliminar el proponente debiera subsanar lo solicitado en los archivos individuales de evaluación.						

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el informe preliminar de evaluación de los requisitos habilitantes fue publicado en la página web de la entidad, otorgando un plazo hasta el dieciséis (16) de mayo de 2025 a las 11:59 p.m. para la presentación de subsanaciones y/u observaciones.

Que, dentro del término previsto, la **FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA** remitió la subsanación de su propuesta, documentos que fueron puestos en conocimiento del comité evaluador y considerados para la elaboración del informe definitivo de evaluación, el cual fue publicado en la página web de la entidad el día veinte (20) de mayo de 2025 y cuyo consolidado se presenta a continuación:

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL						
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS						
REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES						
OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y metodológicos para implementar la estrategia de difusión y divulgación pública que aporte a la democratización, circulación y apropiación social del conocimiento y los saberes, con la participación de comunidades y grupos involucrados, en formato para la televisión pública y otros medios audiovisuales de divulgación.						
EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-ICANH-003-2025						
NOMBRE PROPONENTE:		VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES- JURIDICA, FINANCIERA, ECONOMICA Y TÉCNICA				
Observaciones		JURIDICA	ECONÓMICA	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
SOMOS COLOMBIA AVANZA NIT:900.720.715-1		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
En virtud de lo normado en el Lit. (c) Num. 5 de la Ley 1150 de 2007, el ICANH procedió a evaluar la oferta presentada.						
A la fecha del cierre se presento una oferta asi: SOMOS COLOMBIA AVANZA NIT:900.720.715 - 1						
OBSERVACION						

Que, dado que la propuesta de la **FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA** fue la única recibida y que, esta cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, económicos, técnicos y financieros, y que además, dicha propuesta incluyó un ofrecimiento para comprometer una suma en dinero, correspondiente al 30% del valor total del presupuesto del convenio, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el comité evaluador presentó su evaluación y recomendó la adjudicación del proceso RE-ICANH-003-2025 al proponente **FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA** en la sesión décima tercera del comité de contratación del **ICANH** llevada a cabo el día veinte (20) de mayo de 2025.

Que el comité de contratación, en la misma sesión y atendiendo a la recomendación del comité evaluador, recomendó a la Ordenadora del Gasto la adjudicación del proceso de contratación de régimen especial, para celebrar un Convenio de Asociación No. RE-ICANH-003-2025 a la **FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA**, al determinar que dicha propuesta reunía criterios técnicos, económicos, financieros y jurídicos para dar viabilidad a la celebración del convenio.

Que la **FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA** presentó una propuesta económica que incluye un aporte, en los siguientes términos:

- **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$206.222.400)**, respecto de los **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$481.185.600)** destinados por parte del **ICANH**, para un valor total del convenio de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$687.408.000) MCTE**, con un aporte del **30%** por parte de la **ESAL**.

Que, por lo anterior, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que indica:

**"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio."** (Subrayado y negrita fuera de texto)

Que, atendiendo a lo anterior, es viable que el convenio sobre el que versa la presente resolución, se celebre por medio de la modalidad de contratación directa, dado que **LA FUNDACIÓN** se comprometió a aportar recursos en dinero para la ejecución del objeto en una proporción del **30%** del valor total del Convenio, y cumplió con todos los requisitos habilitantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. JUSTIFICAR** la celebración de un Convenio de Asociación entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**, entidad identificada con NIT 830.067.892-2 y la **FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT 900.720.715 - 1, el cual tendrá como objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos, financieros y metodológicos para implementar la estrategia de difusión y divulgación pública que aporte a la democratización, circulación y apropiación social del conocimiento y los saberes, con la participación de comunidades y grupos involucrados, en formato para la televisión pública y otros medios audiovisuales de divulgación."*, bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El plazo de ejecución será de **SEIS (6) MESES**, contando a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso no podrá exceder la vigencia fiscal de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO Y COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO.** El valor del presupuesto oficial asignado asciende a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$687.408.000) MCTE**, de conformidad al estudio de mercado realizado previamente, la oferta económica y todos los costos que se puedan generar, previo cumplimiento de la totalidad de requisitos habilitantes. El valor del convenio incluirá impuestos, tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del convenio. El valor corresponde a la suma que corresponde a la sumatoria de los aportes de las partes:

- Por parte del **ICANH**, un aporte de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS**

**M/CTE (\$481.185.600)**, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9125 del Trece (13) de Marzo del 2025, expedido por el área funcional de presupuesto.

- Por parte de **EL ASOCIADO**, un aporte de: **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$206.222.400)**, respaldados en la certificación bancaria del banco Bancoomeva de la cuenta: corriente No. 080600527406, así como la certificación de aporte de recursos de mayo de 2025, que acompañó la propuesta técnica del **ASOCIADO**.

**ARTICULO CUARTO. PUBLICIDAD.** La documentación derivada del proceso será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, junto con los estudios previos y demás documentos del proceso, en observancia del principio de publicidad y en para consulta de los interesados. Asimismo, será publicada en la página web del Instituto.

**ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS.** Contra el presente acto no procede recursos alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS.** De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

**ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA.** El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2025.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES**

Ordenadora del Gasto  
Secretaria General

**Elaboró:** John Henry Bohórquez -  
Abogado Área Funcional de  
Contratos y Convenios. 

**Revisó:** Laura Cristina Hernández  
Líder del Área Funcional de Contratos  
y Convenios. 

**Revisó:** Gustavo Andrés Lobo  
Garrido   
Contratista Secretaria General